ICETEX
invertimos en el talento de los colombianos

ACUERDO No. 030
(29 AGO 2008)

Por el cual se modifica y adiciona el Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo 009 del 12 de marzo de 2008

LA JUNTA DIRECTIVA

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial las que le confiere el artículo 7 de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el numeral 1 del artículo 9 del Decreto 1050 del 6 de abril de 2006 y el Acuerdo 013 del 24 de febrero de 2007 y

C O N S I D E R A N D O:

Que a la Junta Directiva le corresponde indelegablemente adoptar las decisiones relativas a la adecuada organización de la administración del Riesgo y en particular las que corresponden a la aprobación de políticas, procedimientos y metodologías de administración del riesgo, acorde con lo dispuesto en el Capitulo XX de la Circular 100 de 1995 expedida por la Superintendencia Financiera.

Que el ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial, está sujeto al régimen especial de inspección, vigilancia y control que expida el Gobierno Nacional, según lo prescrito en el artículo 6 de la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005.

Que la Junta Directiva del ICETEX adoptó voluntariamente las políticas y metodología de identificación y medición del Riesgo Operacional, previstas en el Capítulo XX de la Circular 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Acuerdo No. 025 del 13 de abril de 2007.

Que la Junta Directiva del ICETEX mediante Acuerdo 045 del 19 de septiembre de 2007, adoptó voluntariamente el Sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO, de acuerdo con los lineamientos establecidos en el capítulo XXIII de la Circular Externa 100 de 1995 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Que mediante Acuerdo 009 del 12 de marzo de 2008, se adoptó el Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo del ICETEX.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. *Modificar y adicionar el Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior "Mariano Ospina Pérez" - ICETEX así:*

ARTÍCULO 2. *Adicionar el numeral 2.4 – REGIMEN SANCIONATORIO al Capítulo 2: GENERALIDADES así: "(…) El incumplimiento de las políticas y procedimientos para el desarrollo de SARO definidas en el presente manual, acarrea la imposición de las sanciones de acuerdo con el régimen sancionatorio aplicable a los servidores públicos del ICETEX estipulado en la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y la normatividad vigente, sin perjuicio de las sanciones penales y administrativas correspondientes, acorde con el capítulo XV del Código de Ética y Conducta de la Entidad."*

ARTÍCULO 3. *Modificar los siguientes ítems del Capitulo 3 - POLÍTICAS, así:*

a) *Ítem No. 5: "(…) La Unidad de Riesgo Operativo debe garantizar la coordinación de sus actividades frente a los órganos de control y demás áreas de la Entidad."*
b) *Ítem No.10: "(…) El ICETEX debe contar con un mapa (registro detallado) de todos los riesgos identificados, así como sus responsables, mediciones y planes de mitigación."*

ACUERDO No. 030
(29 AGO 2008)

Por el cual se modifica y adiciona el Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo 009 del 12 de marzo de 2008

c) *Ítem No.15: "(…) El ICETEX debe contar con los planes de contingencia debidamente probados sobre sus principales procesos, con el fin de garantizar la continuidad del negocio en situaciones que obliguen a suspender la operativa normal."*

ARTÍCULO 4. *Modificar o adicionar según el caso, los siguientes ítems del Capitulo 4- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE SARO así:*

a) *Modificar INTRODUCCIÓN: "(…) El riesgo operativo no se limita a ninguna área en particular y puede surgir en cualquier lugar, comprendiendo toda la Entidad. En consecuencia todas las áreas son responsables de su identificación y control".*

b) *Modificar en la Gráfica ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE SARO- el cuadro correspondiente a "GESTIÓN" quedando así:*

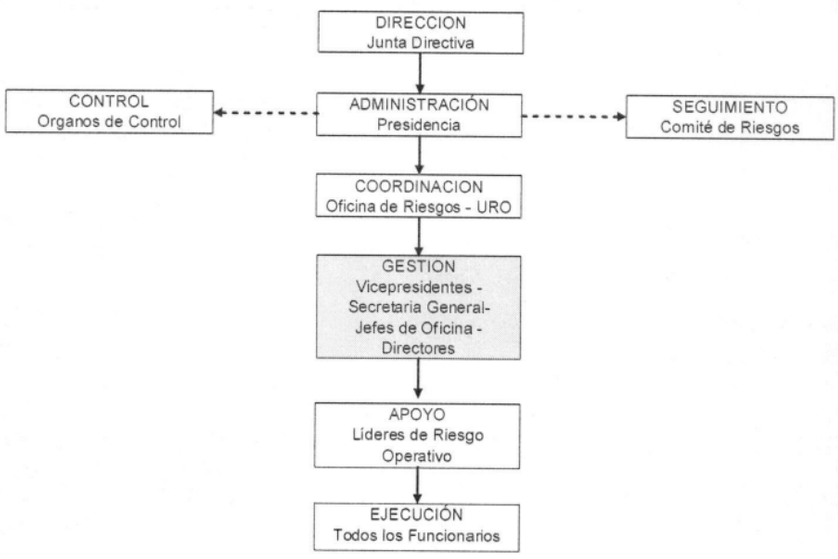

c) *Modificar el Ítem No. 5: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA: "(…) Pronunciarse respecto de cada uno de los puntos que contengan los informes periódicos que presente la Presidencia."*

d) *Modificar el Ítem No. 6: RESPONSABILIDADES DE LA JUNTA DIRECTIVA: "(…) Pronunciarse sobre la evaluación periódica del SARO, que realicen los órganos de control del ICETEX."*

e) *Modificar el Ítem No. 1: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA PRESIDENCIA: "(…) Diseñar y someter a aprobación de la Junta Directiva el Manual de Riesgo Operativo."*

f) *Modificar el Ítem No. 13: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA PRESIDENCIA: "(…) Establecer el procedimiento diseñado por la Oficina de Riesgos para alimentar el registro de eventos de riesgo operativo."*

g) *Modificar el Ítem No. 1: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE RIESGO OPERATIVO: "(…) Definir los instrumentos, metodologías y procedimientos tendientes a que la entidad administre efectivamente sus riesgos operativos, en concordancia con los lineamientos, etapas y elementos mínimos previstos".*

ACUERDO No. 030
(29 AGO 2008)

Por el cual se modifica y adiciona el Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo 009 del 12 de marzo de 2008

h) *Modificar el Ítem No. 6: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA UNIDAD DE RIESGO OPERATIVO: "(...) Establecer y monitorear el perfil de riesgo de la Entidad e informarlo al Comité de Riesgos".*

i) *Modificar el Ítem No. 2: FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS: "(...) Soportar al Líder de Riesgo Operativo en la identificación y medición de los riesgos operativos inherentes a su actividad y en la gestión de los planes de acción".*

j) *Modificar el Numeral 4.1.8. "(...) ÓRGANOS DE CONTROL - REVISORÍA FISCAL Y OFICINA DE CONTROL INTERNO: Son los responsables de efectuar una evaluación del SARO e informar de forma oportuna a los órganos competentes y a la alta gerencia."*

k) *Adicionar al numeral 4.1.8, el ítem No. 4, así: "(...) Por lo menos una vez al año y dentro del Plan de Auditoria, la Oficina de Control Interno debe realizar las revisiones necesarias a la URO y demás áreas de la Entidad, para identificar cualquier incumplimiento de la estrategia, la política y los procedimientos en la identificación, medición, evaluación, y mitigación del riesgo operativo aprobados por la Junta Directiva. Adicionalmente debe sugerir las recomendaciones que considere necesarias para mejorar dichos procesos."*

ARTÍCULO 5. *Modificar el numeral 6.3.1- DESCRIPCION, literal C del CAPÍTULO: 6 MEDICIÓN DEL IMPACTO Y LA FRECUENCIA DE LOS RIESGOS OPERATIVOS así: "(...) Para medir el impacto el usuario selecciona la calificación de cada una de las variables de impacto, en caso de no tener valores de referencia, podrá realizar la medición aplicando su juicio de experto. Esta calificación se hace teniendo en cuenta las consecuencias más relevantes del riesgo identificado".*

ARTÍCULO 6. *Adicionar el numeral 7.3 al capítulo 7: CONTROL así: "(...) 7.3 Procesos Tercerizados. En los procesos del ICETEX que incluyen la participación de un outsourcing, el riesgo operativo debe ser identificado y medido por el Líder de Riesgo Operativo, los funcionarios que se encuentran involucrados directamente con éste o quienes hagan las funciones de supervisor y/o interventor según sea el caso.*

La definición de las medidas de control de los riesgos operativos las realiza el outsourcing con previa aprobación del supervisor y/o interventor. El Líder de Riesgo Operativo es el responsable de una hacer una constante evaluación de los planes de acción y los controles."

ARTÍCULO 7. *Adicionar el numeral 9.3 del Capítulo 9: MONITOREO así: "(...) 9.3 Indicadores Descriptivos. Los Líderes de Riesgo Operativo y funcionarios deben verificar constantemente el nivel de los riesgos con el fin de evidenciar cambios significativos, los cuales deben ser informados a la Oficina de Riesgos para que se realice el seguimiento y se confirmen los potenciales riesgos operativos. El indicador establece que el nivel de criticidad del nuevo riesgo residual, determinado por la frecuencia y el impacto debe ser menor o igual al nivel de criticidad del riesgo residual obtenido en la verificación del anterior periodo."*

$$Rr_1 \leq Rr_0$$

Rr_1= Nuevo Riesgo Residual
Rr_0= Anterior Riesgos Residual

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

ACUERDO No. 030
(29 AGO 2008)

Por el cual se modifica y adiciona el Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo 009 del 12 de marzo de 2008

ARTÍCULO 8. *Modificar el Título del Capítulo 11 CAPACITACIÓN así: Capítulo 11. "CAPACITACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN".*

ARTÍCULO 9. *Adicionar los numerales 11.1.1 y 11.2, al Capítulo 11 así:*

- *"(…) 11.1.1 Mecanismos de capacitación*

- Diplomados o cursos en instituciones de educación superior acreditadas.
- Conversatorios.
- Información relacionada a Riesgo Operativo en la Intranet de la entidad."

- *"(…) 11.2 Divulgación de la información*

- Como parte integral de la capacitación y divulgación de la información, el Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo debe ser leído por todos los funcionarios del ICETEX.

- Los Líderes de Riesgo Operativo deben tener la copia de los mapas de riesgo de los procesos de su área, así como el correspondiente plan de acción que se derive de éste.

- El compendio de la información (mapa – matriz – plan de acción) lo debe tener el Secretario General, Vicepresidente o Jefe de Oficina.

- Trimestralmente la Oficina de Riesgos debe realizar el Reporte de Administración del Riesgo, que contiene el avance mensual de los planes de acción de la entidad el cual debe ser presentado en el Comité de Riesgos.

- Semestralmente se realiza el monitoreo de los riesgos operativos cuya información resultante se debe entregar a la Presidencia para su visto bueno, luego al Comité de Riesgos y finalmente al Junta Directiva.

- Los avances de la identificación, medición, control y monitoreo se entregan a la Presidencia para su visto bueno, luego al Comité de Riesgos para posteriormente presentarlo ante la Junta Directiva.

- Los cambios que se presenten durante las diferentes etapas del SARO con su respectiva justificación, deben ser presentados en su orden a: la Presidencia, Comité de Riesgos y la Junta Directiva.

- Se deben realizar mapas de riesgo operativo, cada vez que existan riesgos asociados a cambios de productos, tecnología o nuevos proyectos y presentarlos a la Presidencia, Comité de Riesgos y Junta Directiva.

- Con el fin de realizar los ajustes requeridos al plan de acción, la copia de los mapas de riesgo deben reposar en la Oficina de Riesgos. Esta información se debe encontrar disponible para los órganos de control y vigilancia internos y externos."

ARTÍCULO 10. *Adicionar al numeral 13.2 del Capítulo: 13 REVELACIÓN CONTABLE, los siguientes códigos contables así:*

ACUERDO No. 030
(29 AGO 2008)

Por el cual se modifica y adiciona el Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo 009 del 12 de marzo de 2008

"(…) 13.2 Gastos – Operacionales.

5103: Intereses de créditos de Bancos y Otras Obligaciones Financieras.

510397	Se debe registrar el valor del gasto o desembolso por concepto de intereses, créditos de Bancos y otras obligaciones financieras, atribuibles a un evento de riesgo operativo

5120: Gastos de Personal

512097	Se debe registrar el valor de los desembolsos por concepto de gastos personal, atribuibles a un evento de riesgo operativo.

5125: Pérdida en venta de inversiones

512597	Se debe registrar el valor del gasto o desembolso por concepto de pérdidas en venta de inversiones, atribuibles a un evento de riesgo operativo.

5145: Arrendamientos

514597	Se debe registrar el valor de los gastos o desembolsos por concepto de arrendamientos, atribuibles a un evento de riesgo operativo.

5190: Diversos

Registra los gastos operacionales ocasionados por conceptos diferentes a los especificados anteriormente.

519097	Se debe registrar el valor de los gastos o desembolsos por concepto de Diversos, atribuibles a un evento de riesgo operativo."

ARTÍCULO 11. *Eliminar del numeral 13.2 Gastos – Operacionales del Capítulo: 13 REVELACIÓN CONTABLE, los siguientes códigos contables así:*

5194: Costo de ventas bienes realizables

519497	Se debe registrar el valor de los gastos o desembolsos por concepto de costo de ventas de bienes realizables y no utilizados en el objeto social, atribuibles a un evento de riesgo operativo

5195: Costo de ventas semoviente

519597	Se debe registrar el valor de los gastos o desembolsos por concepto de costo de ventas de semovientes, atribuibles a un evento de riesgo operativo.

ACUERDO No. 030
(29 AGO 2008)

Por el cual se modifica y adiciona el Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo 009 del 12 de marzo de 2008

5197: Cuenta de reporte de gastos y costos operacionales secciones especiales

519797	Se debe registrar el valor de los gastos o desembolsos por concepto de gastos y costos operacionales secciones especiales, atribuibles a un evento de riesgo operativo

5198: Cuenta de Reporte Gastos y Costos Operacionales Secciones Especiales

519897	Se debe registrar el valor de los gastos o desembolsos por concepto de cuenta de reporte gastos y costos operacionales secciones especiales, atribuibles a un evento de riesgo operativo

Gastos No operacionales

5297: Cuenta de Reporte Gastos y Costos No Operacionales Secciones Especiales

529797	Se debe registrar el valor de los gastos o desembolsos por concepto de cuenta de reporte gastos y costos no operacionales-secciones especiales, atribuibles a un evento de riesgo operativo

5298: Cuenta de Reporte Gastos y Costos No Operacionales Secciones Especiales

529897	Se debe registrar el valor de los gastos o desembolsos por concepto de cuenta de reporte gastos y costos no operacionales- secciones especiales, atribuibles a un evento de riesgo operativo

ARTÍCULO 12. *Eliminar el numeral 13.4 Gastos – Impuestos de Renta y Complementarios del Capítulo 13.*

ARTÍCULO 13. *Adicionar el Capítulo 14: REGISTRO DE EVENTOS DE RIESGO OPERATIVO con el siguiente contenido:*

"(…) La Superintendencia Financiera de Colombia en el numeral 3.2.5 del Capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera estable que cada una de las entidades vigiladas debe construir un Registro de Eventos de Riesgo Operativo y mantenerlo actualizado, el cual debe contener todos los eventos de Riesgo Operativo ocurridos y que:

- *Generan pérdidas y afectan el estado de resultados*
- *Generan pérdidas y no afectan el estado de resultados*
- *No generan pérdidas y no afectan el estado de resultados."*

Procedimiento

a) *Una vez identificado el riesgo materializado, el Líder de Riesgo Operativo diligencia el Formato Único de Registros de Eventos de Riesgos Operativos, lo firma y entrega al Secretario General, Vicepresidente o Jefe de Oficina, según corresponda. Para obtener mayor detalle acerca de cómo diligenciar el formato, remitirse al Anexo 4.*
b) *Si el formulario está correctamente diligenciado el Secretario General, Vicepresidente o Jefe de Oficina, ingresa su nombre y firma en señal de aprobación.*
c) *El formato debe ser enviado a la URO en forma física y a través del correo interno.*
d) *Con la información contenida en el formato la URO alimenta la base de datos de Registro de Eventos. Esta base es administrada por la Oficina de Riesgos.*

ICETEX
invertimos en el talento de los colombianos

ACUERDO No. 030
(29 AGO 2008)

Por el cual se modifica y adiciona el Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo 009 del 12 de marzo de 2008

PARÁFRAFO: *Teniendo en cuenta la inclusión del capítulo de que trata el presente artículo, se reorganiza la numeración de los capítulos "14. Glosario" y "15. Anexos", quedando como capítulos 15 y 16 respectivamente.*

ARTÍCULO 14. *Adicionar al Capítulo 16: ANEXOS el Anexo 4: Formato Único de Registro de Eventos de Riesgo Operativo así: "Anexo 4: Formato Único de Registro de Eventos de Riesgo Operativo".*

FORMATO ÚNICO DE REGISTRO DE EVENTOS DE RIESGO OPERATIVO

FORMATO UNICO DE REGISTROS DE EVENTOS DE RIESGOS OPERATIVOS

Fecha	

Código Empresa	Zona Geográfica	Codigo Area	Producto - Servicio Afectado	Fecha Inicio Evento	Hora
	Vichada	PRE 2950 - ADESO P. COMERCIAL DE PRESIDENCIA O FIENTE	Otros.		15:25

Canal de Servicio - Atención al Cliente	Proceso, Subproceso y Actividad Afectada		F. Finalización del Evento	Hora
	Proceso:			15:25
	Subproceso:		F. Descubrimiento	Hora
				15:25
	Actividad:		F. Contabilización del Evento	Hora
				15:25

Divisa	Cuantía	Cuantía Recuperada por Seguros	Cuantía Total Recuperada	Tipo de Perdida

Clase de Riesgo Operativo		Recuperación Económica	Cuentas PUC Afectadas
Categoría	Subcategoría		
6. Daños a Activos Fijos.	6.2 Perdidas sobrevinientes acaecidas por acontecimientos no controlados (vandalismo, negligencia).		
Línea Operativa			
Nivel 1	Nivel 2		
19. Actividades institucionales	19.1 Institucionales		

Descripción Detallada del Evento

Elaborado Por:		Revisado Por:	
Nombre:		Nombre:	
Firma		Firma	

Descripción de Campos

Nombre de campo	*Descripción*
Fecha	*En este campo el usuario ingresa la fecha en que se diligenció el Formato Único de Registros de Eventos de Riesgo Operativo.*
Código Empresa	*En este campo se presenta el número 2205, correspondiente al código que el ICETEX tiene asignado ante la Superintendencia Financiera de Colombia.*
Zona Geográfica	*En este campo el usuario selecciona el departamento en el que se materializó el evento de riesgo operativo.* *La opciones son las siguientes:* *Amazonas*

ACUERDO No. 030
29 AGO 2008

Por el cual se modifica y adiciona el Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo 009 del 12 de marzo de 2008

	Antioquia *Arauca* *Atlántico* *Bogotá D.C.* *Bolívar* *Boyacá* *Caldas* *Caquetá* *Casanaré* *Cauca* *Cesar* *Chocó* *Córdoba* *Cundinamarca* *Guainía* *Guaviare* *Huila* *La Guajira* *Magdalena* *Meta* *Norte de Santander* *Putumayo* *Quindío* *Risaralda* *San Andres y Providencia* *Santander* *Sucre* *Tolima* *Valle del Cauca* *Vaupés* *Vichada*
Código Área	*En este campo el usuario selecciona el área del ICETEX en la cual se materializó el evento de riesgo operativo.* *Las opciones son las siguientes:* *JDA 1000 – Junta Directiva* *PRE 2000 – Presidencia* *PRE 2100 – Oficina Asesora de Planeación* *PRE 2110 – Grupo de Administración y Seguimiento Estratégico* *PRE 2200 – Oficina Asesora Jurídica* *PRE 2300 – Oficina Asesora de Comunicaciones* *PRE 2400 – Oficina Comercial y de Mercadeo* *PRE 2410 - Grupo de Atención al Usuario* *PRE 2500 – Oficina de Riesgos* *PRE 2600 – Oficina de Control Interno* *PRE 2700 – Oficina de Relaciones Internacionales* *PRE 2800 – Proyecto ACCES* *PRE 2910 – Asesor Comercial de Presidencia Centro* *PRE 2920 – Asesor Comercial Presidencia Noroccidente* *PRE 2930 – Asesor Comercial de Presidencia Norte* *PRE 2940 – Asesor Comercial de Presidencia Suroccidente* *PRE 2950 – Asesor Comercial de Presidencia Suroriental* *SGR 3000 – Secretaría General* *SGR 3010 – Grupo de Administración de Recursos Físicos* *SGR 3020 – Grupo de Archivo y Correspondencia* *SGR 3030 – Grupo de Contratación* *SGR 3040 – Grupo de Talento Humano* *VFN 4000 – Vicepresidencia Financiera* *VFN 4010 – Grupo de Presupuesto*

ACUERDO No. 030
29 AGO 2008

Por el cual se modifica y adiciona el Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo 009 del 12 de marzo de 2008

	VFN 4100 – Dirección de Tesorería *VFN 4200 – Dirección de Contabilidad* *VOT 5000 – Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología* *VOT 5010 – Grupo de Administración de Cartera* *VOT 5020 – Grupo de Autorización de Giros* *VOT 5100 – Dirección de Tecnología* *VCC 6000 – Vicepresidencia de Crédito y Cobranza* *VCC 6100 – Dirección de Cobranza* *VFA 7000 – Vicepresidencia de Fondos en Administración.*
Producto - Servicio afectado	*En este campo el usuario selecciona de la lista el producto o servicio afectado con el evento de riesgo operativo materializado.* *La opciones son las siguientes:* *Pregrado en el país (Línea Acces)* *Pregrado en el país (Líneas especiales)* *Crédito IES* *Posgrado en el país (Maestría para docentes)* *Posgrado en el país (Mediano plazo)* *Posgrado en el país (Mejores ECAES)* *Estudios en el exterior (Posgrado mediano plazo)* *Estudios en el exterior (Posgrado largo plazo)* *Estudios en el exterior (Mejor ECAES)* *Estudios en el exterior (Perfeccionamiento de idiomas)* *Estudios en el exterior (Educación continuada)* *Línea mi PC* *Otros*
Fecha Inicio Evento - Hora	*En este campo el usuario ingresa la fecha y la hora en la que se inicia el evento de riesgo operativo, con el formato dd/mm/aaaa*
F. Finalización del Evento - Hora	*En este campo el usuario ingresa la fecha y la hora en la que se finaliza el evento de riesgo operativo, con el formato dd/mm/aaaa*
F. Descubrimiento - Hora	*En este campo el usuario ingresa la fecha y hora en que se identifica el evento de riesgo operativo, con el formato dd/mm/aaaa.* *La opciones son las siguientes: Pagina Web, Servicio al Cliente, IES, Constituyentes de Fondos*
Canal de Servicio – Atención al Cliente	*En este campo el usuario seleccionar el canal por el cual se generó el evento.*
Proceso	*En este campo el usuario ingresa el proceso afectado por la materialización del evento de riesgo operativo.*
Subproceso	*En este campo el usuario ingresa el subproceso afectado por la materialización del evento de riesgo operativo.*
Actividad Afectada	*En este campo el usuario ingresa el actividad afectado por la materialización del evento de riesgo operativo.*
Divisa	*En este campo el usuario selecciona el tipo de moneda en la que se materializó el evento.* *Las opciones son las siguientes: Peso colombiano, Dólar americano, otras monedas.*
Cuantía	*En este campo el usuario ingresa el monto (moneda legal) de la pérdida, así como los gastos derivados de su atención.*
Cuantía Recuperada por Seguros	*En este campo el usuario ingresa en el caso que aplique, el monto recuperado a través de seguros.*
Cuantía Total	*En este campo el usuario ingresa el monto de dinero recuperado por*

ACUERDO No. 030
(29 AGO 2008)

Por el cual se modifica y adiciona el Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo 009 del 12 de marzo de 2008

Recuperada	*acción directa de la entidad. Incluye las cuantías recuperadas por seguros..*
Tipo de Pérdida	*En este campo el usuario selecciona el tipo de pérdida que causa la generación del evento, éstos tipos de pérdidas se encuentran descritas en el Cap. XXIII numeral 3.2.5. de la Circular Básica Contable y Financiera, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia.* *Las opciones son las siguientes:* *Generan pérdidas y afecta el P y G.* *Generan pérdidas y no afectan el P y G.* *No generan pérdidas y no afectan el P y G.*
Clase de riego operativo	*En este campo el usuario selecciona la categoría y su respectiva subcategoría de riesgo:* *Las opciones con las siguientes* ***Categoría*** ***Subcategoría*** *1. Fraude interno* *1.1. Actividad no autorizada* *1.2. Hurto y fraude* *2. Fraude externo* *2.1. Hurto y fraude* *2.2. Seguridad de los sistemas* *3. Relaciones laborales* *3.1. Gestión de recursos humanos* *3.2. Incumplimiento en seguridad e higiene laboral* *3.3. Selección de capital humano* *4. Clientes* *4.1. Manejo con la información* *4.2. Pract. De mercado o empres. Improcedentes* *4.3. Servicios defectuosos* *4.4. Actividades de acontecimiento* *5. Daños a activos fijos* *5.1. Pérdidas por desastres catastróficos* *5.2. Pérdidas sobrevinientes ocasionadas por acontecimientos no controlados (vandalismo, negligencia)* *6. Fallas en los sistemas* *6.1. Fallos en los sistemas* *6.2. Redes y comunicaciones* *7. Fallas en ejecución de procesos* *7.1. Errores en ejecución de actividades* *7.2. Controles deficientes del proceso* *7.3. Incumplimiento de normas y leyes* *7.4. Errores en gestión de cuentas de clientes* *7.5. Incumplimientos contractuales*
Línea Operativa	*En este campo el usuario selecciona la línea operativa según la clasificación adoptada por la Superintendencia Financiera de Colombia (nivel I y nivel II).* *Las opciones son las siguientes:* ***Nivel I*** ***Nivel II*** *2.Emisión negociación y venta* *2.1. Ventas*

ICETEX
Invertimos en el talento de los colombianos

ACUERDO No. 030
(29 AGO 2008)

Por el cual se modifica y adiciona el Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo del ICETEX, adoptado mediante Acuerdo 009 del 12 de marzo de 2008

	2.3. Posición propia 2.4. Tesorería 2.5. Emisión 3. Banca personal y minorista 3.1. Banca personal y minorista 4.Banca comercial 4.1. Banca comercial 5. Compensación, liquidación y registro 5.1. Compensación, pago y liquidación 5.2. Registro de operaciones 7. Administración de activos 7.1. Administración de fondos 18.Actividades no financieras 18.1. Servicios tecnológicos 18.2. Servicios generales 19. Actividades Institucionales 19.1. Institucionales
Recuperación Económica	En este campo el usuario debe ingresar una breve explicación de cómo se realizó la recuperación económica.
Cuentas PUC Afectadas	En este campo el usuario ingresa las cuentas contables que se afectaron por la generación del evento.
Descripción Detallada del Evento	En este campo el usuario ingresa una descripción detallada de la materialización del evento de riesgo.
Elaborado por : Nombre -Firma	En estos campos el usuario que diligencia el formulario, ingresa el nombre y la firma.
Revisado por : Nombre -Firma	En estos campos el usuario que verifica la información contenida en el formulario, ingresa el nombre y la firma.

ARTÍCULO 15. VIGENCIA. *El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, adiciona y modifica en lo pertinente el Acuerdo 009 del 12 de marzo de 2008, por el cual se adoptó el Manual del Sistema de Administración de Riesgo Operativo del ICETEX y deroga las disposiciones que le sean contrarias.*

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase

Dado en Bogotá D. C. a los 29 AGO 2008

GABRIEL BURGOS MANTILLA
Presidente

MARIA EUGENIA MENDEZ MUNAR
Secretario